



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00446948-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. VILLEGAS SONNATTI.

VISTO:

El EX-2021-00446948-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el cambio de función de la agente **MARIA EUGENIA VILLEGAS SONNATTI**, Médica General del Centro de Salud B° Colonia Rural Nueva Esperanza, a partir del día 01 de Mayo del 2021;

Que asimismo se solicita convalidar la Disposición Zonal N° 28/2021, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que resulta necesario realizar el traslado de la agente **VILLEGAS SONNATTI**, a la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana a fin de cumplir funciones en el citado establecimiento;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente **VILLEGAS SONNATTI** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755 % del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Coordinadora Docente de Residencias en dicho establecimiento;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 28/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del 01 de Mayo del 2021, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que se especifican, debiéndose limitar la bonificación que perciben en concepto de Responsabilidad del Cargo:

MARIA EUGENIA VILLEGAS SONNATTI (Legajo N° 948814 – CUIL N° 23-29919824-3 – Categoría PF1), en el puesto “Jefe de Centro de Salud B° Colonia Rural Nueva Esperanza (JZC), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Colonia Rural Nueva Esperanza, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, quedando vacante hasta su próxima cobertura.

CARLOS FEDERICO MOLINA MOYANO (Legajo N° 577626 – CUIL N° 20-28542107-2 – Categoría PF2), en el puesto “Coordinador Docente de Residencia – Medicina General (KZR), secuencia 0001”, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.02 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE un puesto “Médico General (M1G), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Colonia Rural Nueva Esperanza, a la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Mayo del 2021 y sujeta a evaluación de desempeño, a la agente **MARIA EUGENIA VILLEGAS SONNATTI** (Legajo N° 948814 – CUIL N° 23-29919824-3 – Categoría PF1) el puesto “Coordinador Docente de Residencia - Medicina General (KZR), secuencia 0001”, en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Artículo 142°, Título IV de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP 02 – PRG 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que el traslado de la agente mencionada tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar a lugar de origen, una vez que cesen en sus funciones de conducción.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 8°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

